

**ANUNCIO****3284****159069**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 2025/7463, DE FECHA 24/07/2025, DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2025 DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN LA ISLA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 848540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848540>).

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Federaciones, Fundaciones, Colegios Oficiales y Organizaciones Sindicales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan sede o delegación permanente en el ámbito territorial de la isla de La Palma y desarrollen actividades en materia de formación y/o empleo, conforme a sus estatutos, con capacidad para realizar proyectos y acciones dentro del marco de estas subvenciones, y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Contribuir a la generación de empleo en la isla de La Palma mediante el apoyo e impulso de nuevos servicios para el empleo que contribuyan a fortalecer el tejido social como sector estratégico en la creación de empleo y en el apoyo a la empleabilidad, incentivando a las entidades sin ánimo de lucro para que puedan desarrollar nuevos proyectos de empleabilidad en la Isla, que favorezcan la inserción laboral de las personas desempleadas, la creación de empleo y contribuyan al fortalecimiento de los servicios a los ciudadanos y al tejido social.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases aprobadas por la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n° 70 de fecha 11 de junio de 2025.

Cuarto. Cuantía:

El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/48903, a la RC con n° de operación 12025000088043, del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025.

El crédito de cien mil euros (100.000,00 €) estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025) dentro de la línea estratégica 3 de “Apoyo a la Empleabilidad” (Anualidad 2025).

Excepcionalmente, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los/as interesados/as deberán presentar las solicitudes de subvención, ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del trámite del procedimiento habilitado al efecto, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las Bases reguladoras, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 7ª, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la representante legal de la Entidad solicitante.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud normalizado se acompañará la documentación y los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, de veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín.